



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100 -2016-A/MPS

Chimbote, **04 FEB. 2016**

VISTO:

El Memorandum N° 0338-2016-GM-MPS emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0015-2016-GPyP-MPS elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que contiene la Propuesta de **Directiva sobre Neutralidad y Transparencia de los funcionarios, empleados, obreros, Personal CAS y personas que prestan servicios en la Municipalidad Provincial del Santa, durante el proceso electoral del año 2016, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, de fecha 14 de Noviembre de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República convoca a Elecciones Generales el 10 de Abril del 2016 para las Elecciones de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, el Gobierno Nacional tiene la obligación de garantizar que el derecho de participación política se ejerza con absoluta libertad y en igualdad de condiciones, conforme a las normas constitucionales y legales que regulan la materia, garantizando de esta manera una elección imparcial, en la cual, las instituciones públicas no brinden ventajas o privilegios para ningún candidato u organización política.

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Directiva N° 04-2006-CG/SGE-PC, "Instrucciones preventivas para la cautela, control y vigilancia de los bienes y recursos públicos, durante los procesos electorales", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 285-2006-CG, establece que corresponde a los titulares de las entidades del Estado adoptar e implementar acciones efectivas y adecuadas en la entidad, para cautelar el uso de los bienes y recursos públicos, así como la actuación funcional, evitándose se incurra en las prohibiciones que en dicha Directiva se hayan previstas.

Que, en ese contexto, el artículo 150° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los alcaldes y Regidores, así como los Funcionarios y Servidores de los Gobiernos Locales, tienen la obligación de velar por el desarrollo de los procesos electorales sin interferencias ni presiones, a fin de permitir que los ciudadanos expresen sus preferencias electorales en forma auténtica espontánea y libre, dentro del marco constitucional y legal que regula la materia.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en armonía con la política general del Gobierno Nacional, resulta necesario aprobar una Directiva sobre Neutralidad y Transparencia de la Municipalidad Provincial del Santa de sus Funcionarios, Empleados Públicos, Obreros, Personal CAS y personas que prestan servicios, durante el proceso electoral 2016, convocado por el Gobierno Nacional;

Que, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

